

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Utrera por la obra 1.SE.241, de «Carretera nacional de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 577,900 al 579,200. Variante para la supresión del paso a nivel de «Las Alcantarillas» con el ferrocarril Sevilla-Cádiz».**

Ordenado con fecha 14 de noviembre de 1966 por el ilustrísimo señor Director general de la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de referencia, cuya declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación es implícita por estar incluidas en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, le es de aplicación según el apartado d) del artículo 20 de la misma el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a estos efectos,

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, mediante su Servicio Regional de Construcción, de quien corresponde la Dirección de la Obra, ha dispuesto convocar a los propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta, para que el día 14 de diciembre de 1966, a las diez horas, comparezcan en esta Jefatura para que en el caso de no llegarse a la aceptación amistosa de la ocupación trasladarse seguidamente al propio terreno y proceder al levantamiento de las reglamentarias actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo los interesados aportar los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito hasta la fecha señalada ante esta Jefatura sus alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido sufrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 24 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe Regional de Carreteras, Rafael Olalla.—5.511-E.

#### Relación que se cita

- Número 1. Nombre de la propiedad: «Inversiones Eusebio Beltrán y Serra, S. A.» (E. B. Y. S. S. A.) Naturaleza: Regadío. Designación: Tierra de labor.
- Número 2. Nombre de la propiedad: R. E. N. F. E. Naturaleza: Vivienda. Designación: Edificios de la estación de Las Alcantarillas.
- Número 3. Nombre de la propiedad: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Naturaleza: Zona del canal del Bajo Guadalquivir. Designación: Terrenos expropiados por el Estado.

**RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Parcial número 3 de defensa en el tramo Premiá-Vilasar, Barcelona».**

La Comisión Permanente de la Junta Central de Puertos, en su sesión de 15 de noviembre de 1966, tomó el acuerdo de adjudicar las obras de «Parcial número 3, de defensa en el tramo Premiá-Vilasar (Barcelona)», a la Empresa «Cubiertas y Tejados, S. A.», por la cantidad de cuatro millones novecientas noventa y ocho mil quinientas pesetas (4.998.500 pesetas).

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Junta Central de Puertos, Fernando María de Yturriaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril

de 1949 y 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado) del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Graduada «San José», con dirección con curso y tres unidades de niñas en el barrio de San Isidro, del casco del yuntamiento de Orihuela (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María», provincia religiosa de Aragón.

Una unidad de niñas en San Bartolomé, del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Graduada con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos) en la barriada Campo de la Bota, del casco del Ayuntamiento de Barcelona, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Pías Pequin», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: Don Andrés Balius. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y Vocal de Cultura del Centro Social del Campo de la Bota; doña Sara G. de Blasi, don Emilio Casas Quintana, doña Josefa Jiménez de Mingot, que actuará de Secretaria.

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, tres de niñas) de Enseñanza Especial en el Centro Piloto «Arcángel San Gabriel», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de la Parálisis Cerebral. Vicepresidente: Don Juan Antonio García Hernández. Secretaria: Doña María Victoria Sanz de Cuadras. Vicesecretaria: Doña Inés Gallard. Vocales: La Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, doña María Moragas, la Marquesa de Barberá, doña Mercedes Ribó, doña Pilar Mesí. Asesor religioso: El designado por el Arzobispo de Barcelona. El Director del Centro actuará de asesor pedagógico, y dos asesores médicos, Doctores en Medicina.

Una unidad de Enseñanza Especial en la calle Garcilaso, número 57, de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Nacional de Inválidos Civiles», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria. Presidente efectivo: El Delegado provincial de la ANIC. Secretario: El de la Asociación. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un representante de la Diputación, otro del Ayuntamiento y otro de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., un Catedrático de Psicología, el Presidente de la Asociación de padres de niños subnormales y seis designados por la Asociación.

Tres unidades de niños de Enseñanza Especial en la Parroquia de «Nuestra Señora del Port», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niños en la graduada del casco del Ayuntamiento de Sallent (Barcelona), la que quedará constituida con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Potasas Ibéricas, S. A.».

Una unidad de niñas en la Parroquia de San Vicente de Sarriá, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), y en su consecuencia se suprime una unidad de niñas de la Parroquia de San Juan de la Cruz, del mismo Ayuntamiento, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la graduada de la Parroquia de San Ginés dels Agudells, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará constituida con Dirección con curso y cinco unidades (una de niños y cuatro de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Franciscanas Misioneras de María».

Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Casares de Hurdes (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Las Hurdes».

Una unidad de niñas en Vegas de Coria, del Ayuntamiento de Nuñomoral (Cáceres), transformándose en de niñas la mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de «Las Hurdes».

Una unidad de niños y conversión en de niños de la mixta existente en Rubiaco, del Ayuntamiento de Nuñomoral (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «Las Hurdes».

Una unidad de párvulos en el Colegio nacional «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Vall